

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2007-MPCP

Pucallpa, 26 Dic. 2007

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Coronel Portillo en Sesión Ordinaria N° 024-2007 de fecha 21 de diciembre del 2007 adoptó el Acuerdo N° 165-2007 por mayoría de sus miembros, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órganos de Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a tenor de lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y así, de conformidad con los artículos 74° y 195° incisos 3 y 4 del precitado cuerpo de Leyes, las Municipalidades *gozan de potestad tributaria, pudiendo administrar los tributos creados por Ley a su favor y adicionalmente crear tasas y contribuciones de acuerdo a los procedimientos y límites que exige la Ley*, constituyéndose éstos últimos, en ingresos propios y consecuentemente, rentas de carácter municipal, tal y conforme se expresa en el numeral 2 del artículo 69° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los lineamientos y procedimientos para la creación de las tasas, se encuentran señalados en los artículos 66°, 68° y 69° de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo N° 776, modificado por Decreto Legislativo N° 952, y cuyo Texto Único Ordenado se aprobó por Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Estableciéndose en ellos que, los gobiernos locales pueden crear arbitrios por la prestación de un Servicio Público que se brinde dentro de la jurisdicción del distrito, debiendo sujetarse su determinación a los criterios de racionalidad que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Lineamientos los cuales, guardan afianzamiento en el contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída sobre el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, cuya publicación se dio en el Diario Oficial El Peruano en fecha 17 de agosto del 2005, y en la cual, se establecieron los criterios que resultan válidos para la distribución del costo de los servicios, encontrándose entre ellos, el tamaño, el uso, la ubicación y el número de ocupantes del inmueble. Lineamientos y criterios los cuales, han sido asumidos por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para efectos de la determinación de los arbitrios de Limpieza Pública, de Parques y Jardines Públicos, de Serenazgo, y de Barrido de Calles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1066-2007-MPCP de fecha 03 de diciembre del 2007, se delega al Teniente Alcalde C.P.C. **Jorge Ulises Saldaña Bardales**, las atribuciones políticas y administrativas propias del Alcalde, durante el período comprendido desde el día 04 de diciembre del 2007 al 02 de enero del 2008, por motivo de ausencia por uso físico de vacaciones.

Que, ante lo anteriormente expuesto y, con las facultades conferidas en virtud de lo estipulado en los numerales 8 y 9 del artículo 9° y 24° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó:

ORDENANZA

REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2008.

CAPÍTULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- ALCANCES:

La presente Ordenanza establece el Régimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, de Parques y Jardines Públicos, de Serenazgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

Artículo 2°.- OBJETIVO:

Esta Ordenanza presenta como objetivo la distribución del costo que demanda la prestación de los arbitrios municipales en la Jurisdicción del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, mediante Sentencia recaída sobre el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

Artículo 3°.- ARBITRIOS COMPRENDIDOS:

Los Arbitrios que serán calculados por la presente Ordenanza son los siguientes:

- ✓ **Limpieza Pública:** Comprende el cobro del servicio de: Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, así como el barrido de calles.
- ✓ **Parques y Jardines Públicos:** Comprende el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de Uso Público.
- ✓ **Serenazgo:** Comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias en procura de la seguridad ciudadana.

Artículo 4°.- ZONAS Y FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS.

A efectos de la presente Ordenanza se considerarán las siguientes zonas y la real operatividad de los servicios:

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Pública comprende la ejecución de los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido de calles, barrido de plazas, uso de planta de transferencia, operación de rellenos sanitarios, campaña educativa, recolección de residuos sólidos de comercio.

1) **Recolección domiciliaria:** Según características de la infraestructura urbana y los hábitos y costumbres de la población, el cual consiste en la recolección de residuos en marcha lenta, puerta por puerta.

2) **Barrido de calles:** Consiste en retirar mediante barrido manual de las aceras, bermas centrales y calzadas los residuos sólidos de pequeña magnitud.

3) **Barrido de plazas:** Consiste en retirar mediante barrido manual de las aceras, los residuos sólidos dispuestos en las plazas públicas.

4) **Campaña educativa:** Concientizar a la población en temas sanitarios y en el buen uso de los servicios de limpieza mediante charlas vecinales, distribución de volantes, afiches, entre otros.

5) **Recolección de residuos de comercio:** Recolección de residuos sólidos arrojados en la vía pública mediante vehículos compactadores.

6) **Recolección y transporte de escombros:** Recolección de residuos domiciliarios o comerciales arrojados y acumulados en la vía pública, mediante cargadores frontales o volquetes.

DIVIDIDO EN 02 ACTIVIDADES

A.1) **Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.**- Es la tasa que se paga por el concepto de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y se ha tenido en cuenta los siguientes criterios de distribución.

Área construida.- Definida por el Tribunal Constitucional como tamaño de predio entendiéndose que a mayor área construida se presume una mayor generación de residuos sólidos.

Número de Habitantes.- Se está utilizando este parámetro en los casos de casa-habitación; los arbitrios se establecerán considerando el promedio de 5 habitantes por casa-habitación, número promedio determinado mediante encuesta realizado a un porcentaje de habitantes en nuestro distrito; y asimismo al Oficio N° 630-2007-INE/ODEI-JCAYALI

Factor de uso del Predio.- De acuerdo al Informe remitido por la Unidad de Maestría han determinado que un predio dedicado a la actividad comercial, comparativamente con un predio de uso casa-vivienda, produce un 50% más de residuos sólidos, por desarrollar actividad comercial.

Ubicación: Nuestro distrito ha sido zonificado en 3 zonas, determinados de la siguiente manera:

Zona A : Se presta el servicio de recolección, transporte y disposición final todos los días.

Zona B : Se presta el servicio de recolección, transporte y disposición final 3 veces a la semana.

Zona C : Se presta el servicio de recolección, transporte y disposición final 2 veces por semana.

A.2) **Arbitrio de Barrido de Calles.**- Es la tasa que se paga por el servicio de Limpieza y Barrido de calles, plazas y parques cuyo parámetro utilizado es de:

Longitud Lineal (ML) de la fachada.- Viene a ser la longitud del predio del área, cuyo frontis da a la calle o vía principal.

RECORRIDO: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Primer Turno

Unid.	Recorrido	FRECC. DE ATEN.	DIAS DE ATENCIÓN	Horas de Atención
M. Benz # 01	<p>Contenedores de la ONG Ciudad Saludable, Av. 09 de Octubre</p> <p>Mercado # 1. Contenedores del centro de la ciudad, Chiu Hmos, Repaso para recolección de basura zona centrica cuyos cuadrantes son: Jr. Zavala (cdra. 1 al 06), Jr. 7 de Junio (Cdra 02 al 11), Jr. 9 de diciembre (cdra. 2 al 5)</p>	Todos los días incluye domingos y feriados	Lunes a Domingo incluye feriados	5.00Am - 12.30 Pm
M. Benz # 02	<p>Troncal N° 3 Comprende: Jr. Cmdte. Suarez (desde Av. Saenz Peña hasta Jr. Madre de dios), Jr. Madre de dios (desde Jr. Cmdte. Suarez hasta Jr. Arenal), Jr. Arenal (desde Jr. Madre de dios hasta Jr. F. Kenndy) Jr. F. Kenedy (desde Jr. Arenal hasta Jr. Calvo de Araujo con manuel Scorza), Jr. Manuel Scorza (desde Jr. calvo de araujo hasta Jr. Talara), Jr. Talara (desde Jr. manuel Scorza hasta Jr. Lago Titicaca), Jr. Lago titicaca (desde Jr. Talara hasta Jr. Urubamba),</p> <p>Instituciones Educativas.- El arenal, Auristela, Margarita</p>	03 VECES X SEMANA	Lunes, Miercoles y Viernes	5.00Am - 12.30 Pm
	<p>Recorrido.- Cuadrantes. Av. Salvador Allende (desde Av. Saenz Peña hasta Jr. Union), Jr. Union (desde Av. Salvador Allende hasta Jr. B. Leguia), Jr. Augusto B. Leguia (desde Jr. Union hasta Av. Centenario), todas las calles que comprende este cuadrante incluyendo los 02 contenedores de la Micro empresa (Jr. madre Aneta)</p>	02 VECES X SEMANA	Martes, Jueves y Sabado	
M. Benz # 03	<p>Troncal N° 1 - Comprende: Av. Saenz Peña (desde el Jr. Rodolfo Espinar hasta el Cementerio General Km. 5)</p> <p>Recorrido - Av. Aviación (desde la Av. Centenario hasta Av. Lloque Yupanqui), Av. Lloque Yupanqui (desde Av. Aviación hasta la entrada a Galpeza), La entrada de Galpeza (desde la Av. Lloque Yupanqui hasta Av. Centenario)</p> <p>Contenedores - 02 Av. Lloque Yupanqui, 01 Contenedor Cementerio General, 02 Contenedores del Mercado Micaela Bastidas, 01 Contenedor Av. Colonización, 01 contenedor Jr. Nauta, 03 contenedores Calle Junin, 01 Contenedores Rodolfo espinar, Institucion INPE</p>	Todos los días incluye domingos y feriados	de Lunes a Domingo incluyendo feriados	5.00Am - 12.30 Pm
M. Benz # 04	<p>Troncal N° 2 - Comprende: Av. San Martín (desde el Jr. 7 de junio hasta el puente de san Fernando), Jr. Maya de Brito (desde el Jr. Cmdte. Barrera hasta puente de San Fernando), Jr. Cmdte barrera (desde prolongación Raymondi hasta Jr. Maya de Brito).</p> <p>Recorrido - Jr. calleria (desde el J. Maya de Brito hasta Av. 28 de Julio), Jr. Libertad Cdra. 7 y 8, Jr. Inte Luis Garcia Cdra. 01, Jr. Fitzcarrald (desde Jr. Serafin Filomeno hasta Jr. Libertad), Jr Serafin Filomeno (desde Av. Centenario hasta Av. Alfonso Ugarte).</p> <p>Contenedores - 04 Contenedores Av. Alfonso Ugarte cdra. 9, 01 Contenedor Jr. Zarumilla , 03 Contenedor Cmdte. Barrera, 01 Contenedor plaza Bolognesi</p>	Todos los días incluye domingos y feriados	de Lunes a Domingo incluyendo feriados	5.00Am - 12.30 Pm
M. Benz # 05	<p>Jr. Gmo. Sisley (desde Av. Av. Saenz Peña hasta el J. Miraflores con Jr. Jose F. Sanchez carrion).</p> <p>Contenedores - 01 contenedor Oscar R. Benavides, 01 Contendor Jr. Sanchez Cerro, 04 contenedores de la Micro empresas, 01 contenedor Av. Tupac Amaru con Amazonas, 03 contenedores AA. HH. Pedro Portillo, 02 contenedores Madre Anetta, 02 contenedores de la Av. Mexico con Jr. Cuba, 02 contenedores Jr. Grau con Jr. Oscar R. Benavides</p> <p>Instituciones educativas.- Colegio el Trebol, colegio Agropecuario, Pedro Portillo, Jorge Chavez, Comedor Nacional</p>	Todos los días incluye domingos y feriados	de Lunes a Domingo incluyendo feriados	5.00Am - 12.30 Pm
M. Benz # 06	UNIDAD DE RETEN			
Volvo Compactador # 07	<p>Jr. Inmaculada (cdra. 1 al 9), Jr. 02 de mayo (cdra. 01 al 04), Jr. Luis Scabino (desde inmaculada hasta Jr. Cahuide), Jr. Mariscal Caceres (cdra. 01 al 9), Jr. 28 de Julio (cdra. 01 al 6), Jr. Bolognesi (cdra.01 al 06), Jr. Julio C. Arana (cdra. 01 al 06)</p> <p>Jr. Manco Capac (cdra.01 al 05), Jr. Cahuide (cdra. 01 al 08), Av. Mariscal Castilla (cdra. 01 al 06), Jr. Bolivar (cdra. 01 al 06), Jr. Adolfo Morey (cdra. 01 al 05),</p>	Todos los días incluye domingos y feriados	de Lunes a Domingo incluye feriados	5.00Am - 12.30 Pm



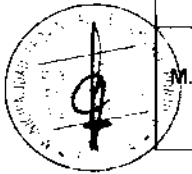
	Jr. Carmen Cabrejos (cdra. 01 al 06), Jr. Agustin Cauper (Cdra. 01 al 06), 1era cdra			
	Jr. Salaverry, Jr. Diego de Almagro, Jr. Francisco Pizarro, Jr. Francisco de Orellana			
	Psje. Martir Olaya, Calle pevas, Calle Cabaloccocha, Psje. Cubanito, Jr. Espinar			
	Instituciones Educativas: Miguel Grau, Comercio, Barcia Bonifati, Colegio Guadalupe, 65001 (Ex - 1221), Niño Jesus, Inmaculada, DREU, Ex Aplicación	03 VECES X SEMANA	Lunes, Miercoles y Viernes	
	Prolong. Cahuide (del Jr. Elmer Faucet a la Av. Saenz Peña), Jr. Ramirez Hurtado			
	(del Jr. Cmdte Suarez hasta prolong. Cahuide), Jr. Cabo Soplin (cdra. 1 y 2), Jr. El prado (del Jr. Carmen Cabrejos hasta el Jr. Cabo soplin), Jr. Carmen cabrejos (desde Jr. Cahuide hasta psje. P. Canga), Jr. Adolfo Morey (desde Jr. Cahuide hasta Psje. P. Canga)	02 VECES X SEMANA	Martes y Jueves	
Inter # 05	A primeras horas Apoyo monticulos de todas la ciudad	06 VECES X SEMANA	de Lunes a Sabados	5.00 Am-9.00 Am. 9.15 Am-1.00Pm
	Apoyo a trabajadores de Drenes			
V. Inter # 03	monticulos de todas la ciudad	Todos los dias incluye domingos y feriados	Lunes a Domingo	5.00 Am-12.30 Pm.

Segundo Turno

UNIDAD	RECORRIDO	FRECC. DE ATEN.	DIAS DE ATENCIÓN	Horas de Atención
M. Benz # 01	Asentamientos Humanos: Bolognesi, Maria Luisa Cuculiza, Primavera, San Isidro, Nva. Magdalena Recorrido. - Av. Centenario (desde el Km.5 hasta AA.HH. Nva Magdalena Contenedores. - 02 Urbanizacio Municipal, 02 Caserio la florida	03 VECES X SEMANA	de Lunes a Domingo incluye feriados	1.00 Pm-8.30 pm
M. Benz # 03	Recorrido. - comprende los cuadrantes, Jr. Union (desde el Jr. Gmo. Sisley hasta el Jr. Salvador Allende), Jr. Salvador Allende (Desde el Jr. Union hasta el Jr. Jose Faustino Sanchez Carrión), Jr. Jose Faustino Sanchez Carrión (desde el Jr. Salvador Allende hasta el Jr. Victor Montalvo con Jr. Gmo. Sisley), Jr. Urubamba (desde la Av. Saenz Peña hasta Jr. Buenos Aires), Jr. Victor Montalvo (desde Jr. Urubamba hasta el Jr. Gmo. Sisley), Jr. Octavio Monteverde (desde el Jr. Victor Montalvo hasta Jr. Buenos Aires), Jr. Miraflores (desde Jr. Gmo. Sisley hasta Jr. Octavio Monteverde), Jr. La Paz (desde Jr. Gmo. Sisley hasta Jr. Octavio Monteverde), Jr. Soldado desconocido, Jr. Buenos Aires (desde Jr. Gmo. sisley hasta Jr. Tapiche), Jr. Cajamarca (desde Jr. Gmo. sisley hasta Jr. Tapiche), Jr. Pto. Maldonado (desde el Jr. Gmo. Sisley hasta Jr. Urubamba), Jr. Luis Sanchez Cerro (Desde Jr. Gmo. sisley hasta Jr. Urubamba), Instituciones Educativas. - Pedro Portillo, Jorge Chavez, Agropecuario, faustino maldonado, el Trebol, Fray Martin	03 VECES X SEMANA	de Lunes a Domingo incluye feriados	1.00 Pm-8.30 pm
M. Benz # 02	Institución Educativa. - 1221, Ex-Applicación, DREU, Santa Rosa Instituciones. - Mercado Nº 02, Electro Ucayali (Psje. Grau) Contenedores. -Parte centrica, Contendor de Alfonso Ugarte Cdra. 9, Cmdte. Barrera, Jr. Sanchez Cerro (Mercado Nº 03), Jr. Manco Capac/Jr. Carmen Cabrejos, Calle Junin	Todos los dias incluye domingos y feriados	de Lunes a Domingo incluye feriados	4.00Pm-00.00 Hrs.
M. Benz # 05	Contenedores. - Alfonso Ugarte, Zarumilla con Av. 9 de Octubre, Parque Leoncio Prado, Av. Colonización con Av. Centenario, Mercado Nº 04, Av. Tupac Amaru con Jr. Amazonas,	Todos los dias incluye domingos y feriados	de Lunes a domingo incluye feriados	1.00 Pm-8.30 Pm.
M. Benz # 06	Contenedores. - Jr. Cmdte Barrera, Ultima cdra. De 7 de Junio, Reloj Publico, Malecon Grau, Manco Capac con Carmen Cabrejos, Jr. Fco. De orellana con Calle Pevas, Calle Junin con Av. Saenz Peña, Sanchez	Todos los dias incluye	de Lunes a Domingo incluye	1.00 Pm-8.30 Pm.

De orellana con Calle Pevas, Calle Junin con Av. Saenz Peña, Sanchez cerro con Jr. Gmo. Sisley, Las Palmeras, Jr. Oscar R. Benavides con Jr. Gmo. sisley contenedores de la Micro empresa	incluye domingos y feriados	incluye feriados	
---	-----------------------------	------------------	--

Tercer Turno



UNIDAD	Recorrido	FRECC. DE ATEN.	DIAS DE ATENCIÓN	Horas de Atención
M. Benz # 01	Zona centrica, Jr. 7 de Junio, Jr. 9 de diciembre, Jr. Atahualpa, Jr. Tacna Jr. Coronel Portillo, Jr. Inmaculada, Av Saenz Peña incluye Contenedores Jr. Independencia (huequito), Jr. Sucre	Todos los dias incluye domingos y feriados	de Lunes a Domingo incluye feriados	8.00 Pm-3.00 Am.
M. Benz # 05	Jr. 7 de Junio margen izquierda, Jr. Ucayali, Av. Saenz Peña, Jr. Zavala,	Todos los dias incluye domingos y feriados	de Lunes a Domingo incluye feriados	8.00 Pm-3.00 Am.

RECORRIDO



ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES

Calles - Turno Noche (del 22/10/07 al 15/11/07 de 6.00 Pm. A 12.00 Mn.)

Recorrido
Jr. 7 de Junio de la Cdra. 10 al 01 (desde el Jr. 9 de Diciembre hasta el Ovalo)
Jr. 09 de Diciembre de la cdra. 02 a la Cdra. 06 (desde Huascar hasta el Jr. 7 de Junio)
Chajaje jr.Ucayali)
Jr. Ucayali (desde Jr. 9 de diciembre hasta el Jr. Salaverry) de la cdra. 01 al 09
Jr.Tacna (desde el Jr. Salaverry hasta el Jr. 9 de diciembre) de la cdra. 09 al 01
Jr. Coronel Portillo desde la cdra. 01 a la cdra. 06 (desde Jr. Inmaculada hasta el Jr. 7 de junio)
Jr. Raymondi desde la Cdra. 06 a la cdra 01 (desde Inmaculada Hasta Jr. 7 de Junio)
Jr. Independencia de la Cdra. 01 al 07 (desde Inmaculada hasta Jr. Tnte Clavero) (Jr. Tnte. Clavero C.1)
Jr. Sucre desde la cdra. 01 a la cdra. 07 (desde Jr. Tnte Clavero hasta Jr. Inmaculada) (Psje. Just. Zegarra)
Jr. Progreso (desde Inmaculada hasta Jr. 7 de Junio) desde la cdra. 01 al 06 (Psje. Mayer Cohen)
Jr. Libertad (desde 7 de junio hasta Inmaculada) desde la cdra. 07 al 01 (Jr. Tnte Clavero C.2)
Jr. Zavala (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. 7 de junio) desde la cdra 01 al 06 (Psje. De Souza)
Jr. Salaverry (desde el Jr. 7 de Junio hasta el Jr. Inmaculada) desde la cdra 06 al 02
Av. Saenz Peña Margen Derecho (desde Inmaculada hasta Jr. 7 de Junio) des de la Cdra. 01 al 06
Av. Saenz Peña Margen Izquierdo (desde Jr. 7 de Junio hasta Jr. Inmaculada) desde la cdra. 06 al 01 (Incluye Berma Central 06 cdra)
Jr. Tarapacá (desde el Jr. 09 diciembre hasta la Av. Saenz Peña) de la Cdra. 01 al 10
Jr. Huascar (desde el Jr. 09 de dic. hasta el Jr. Zavala), de la Cdra. 07 al 01 (Mrcal Nieto Cdra. 1 y 2)
Jr. Atahualpa (desde el Jr. 09 de diciembre hasta la Av. Saenz Peña) desde la cdra. 01 hasta la 10
Jr. Inmaculada (desde el Jr. 09 diciembre hasta la Av. Saenz Peña) desde la Cdra. 10 a la Cdra 01
Av. San Martín Margen Derecho (desde Inmaculada hasta Jr. 7 de Junio) desde la cdra.01 al 06
Av. San Martín Margen Izquierdo (desde Jr. 7 de Junio hasta Jr. Inmaculada) desde la Cdra.06 al 01
Jr. Mariscal Castilla (desde el jr. Inmaculada hasta el Jr. Manco Capac) desde la Cda 03 al 07 MARGEN DERECHO
Jr. Mariscal Castilla (desde el jr. Manco Capac hasta el Jr. Inmaculada) desde la Cda 07 al 03 MARGEN IZQUIERDO
Jr. Mariscal caceres (desde el Jr. Arica hasta el jr. Luis Escavino) de la cdra. 07 a la cdra. 01
Jr. 28 de Julio (desde el jr. Arica hasta el Jr. Agustín Cauper) de la cdra. 01 hasta la cdra. 05
Jr. Agustín Cauper (desde el Jr. Inmaculada hasta el Jr. Manco Capac) desde la cdra 01 al 05
Jr. Carmen Cabrejos (desde el Jr. Inmaculada hasta el Jr. Manco Capac) desde la cdra. 05 al 01
Jr. Arica (desde el jr. Inmaculada hasta el Jr. Manco Capac) de la Cdra. 01 a la Cdra. 05
Jr. Manco Capac (desde el jr. Arica hasta el Jr. Agustín Cauper) desde la cdra.02 hasta 05
Jr. Adolfo Morey (desde el jr. Inmaculada hasta el Jr. Manco Capac) desde la cdra. 01 al 05
Jr. Bolívar (desde el Jr. Inmaculada hasta el Jr. Manco Capac) desde la cdra. 05 al 01

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Es la tasa que se paga por la prestación de servicios de mantenimiento, riego, mejora y embellecimiento de Parques y Jardines de uso público

El servicio de Parques y Jardines Públicos, comprende un conjunto de acciones de mantenimiento de áreas verdes, dentro de las que destacan las siguientes

1) Corte del césped: Se realiza para mantener la salud del mismo y minimizar la necesidad de aplicación de fertilizantes y pesticidas y reducir el uso de agua.

2) Servicios varios: Comprenden el cambio de macizos (reemplazo de especies vegetales en mal estado)

a) Cantoneo o perfilado: Corte del borde de las áreas verdes sembradas con césped, para mantenerlo dentro del área asignada.

b) Deshierbo: Remoción de plantas no deseadas instaladas en los cultivos, hojas, ramas, cortezas y otros materiales orgánicos

3) Poda: Consiste en la poda de cultivos forestales y plantas ornamentales, con fines estéticos, sanitarios y de seguridad.

4) Control sanitario: Comprende evaluaciones permanentes, para prevenir las plagas que afectan a las especies vegetales.

5) Abonamiento: Consiste en la aplicación de abono a las áreas verdes, para la recuperación de los nutrientes del suelo.

6) Recojo de maleza: Comprende el acopio y evacuación diaria de los residuos vegetales generados por el corte de césped, poda y deshierbo en cada zona de trabajo; transporte de los residuos al vivero, para su posterior procesamiento, para la elaboración de compost y humus.

7) Producción de plantas: Consiste en el cultivo de plantas en los viveros municipales, para su utilización en el mantenimiento de las áreas verdes.

8) Producción de compost y humus: Se realiza en los viveros municipales, en base a los residuos vegetales generados por el corte de césped, poda y deshierbo, con el fin de utilizar el compost y humus para el mejoramiento de los suelos en el mantenimiento de las áreas verdes.

El criterio de distribución que se ha tomado en cuenta es el de uso y ubicación del Predio, clasificándoles en 2 parámetros:

Zona Urbana : Predios ubicados frente a parques o áreas verdes.
Predios no ubicados frente a parques o áreas verdes.

Asentamiento Humano : Predios ubicados frente a parques o áreas verdes.
Predios no ubicados frente a parques o áreas verdes.

De tal manera que el contribuyente que vive frente a un parque o áreas verdes contribuirá más que aquel que no usufructúa directamente de estos beneficios.

RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CALLERIA Y METRADO ATENDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO- GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº	PLAZAS Y PARQUES DEL CENTRO DE LA CIUDAD	UBICACIÓN	M2	FRECUENCIA DE ATENCIONES (VECES/MES)
1	Plaza de Armas -Mz. 46 C	Jr. Tacna C.4/Jr. Independencia C.4/Jr. Tarapacá C.6/Jr.Sucre C.4	4,800	12
2	Plaza Bolognesi- Mz.63 A	Jr.Independencia C.9/Jr. Tnte. Luis Garcia C.1/Jr. Tnte. Carlos López C.1	7,800	12
3	Plaza Miguel Grau-Mz. 20	Jr. 9 de Diciembre C.3/Jr. Ucayali C.9	1,200	12
4	Parque Reloj Publico-Mz. 20	Jr. 9 de Diciembre C.4/Jr. Ucayali C.9	3,200	12
5	Parque José Gálvez- Mz. 144 A	Jr.Zavala C.8/Jr. Daniel Alcides Carrión C.2/Jr. Julio C.Deigado C.2	2,300	6
6	Parque Leoncio Prado - Mz.187 A	Jr. Oscar Benavides C.2/Jr. Grau C.1/Jr. Leticia C.3/Jr. Leoncio Prado C.2	9,800	4
7	Parque Kennedy-Mz.190- A	Calle Andrés Razuri C.1/Calle Córdova C.1/Jr. Marañon C.1/Prolog. Ucayali C.1	3,500	4
8	Parque Mariano Cárdenas- Mz.49	Jr. Sucre C.7 /Pasaje Mariano Cárdenas C.1	520	4
9	Av. Mariscal Castilla -Mz 37,38 ,39,40,41,42,43/79,80,81,82,82 A,83	Av. Mariscal Castilla C.1-7	4,200	4
10	Av. Sáenz Peña- Mz.146,147,148,149,150, 151/164,165,166,167,168,169	Av. Sáenz Peña C.1-7	6,865	4
11	Parques Santa Rosa Mz.1 E	Jr. Grau C.1/Calle Cecilio Fernández C.1/Jr. Padre Aguerribabal C.3/Jr. 9 de Diciembre C.7-8	2,500	4
12	Parque General Montero- Mz.348	Pasaje General Montero C.1/Av. San Martin C.9-10	1,300	4
13	Parque Cleto Martinez-Mz.349	Pasaje Cleto Martinez/Jr. Raymondi C.9-10	1,300	4
14	Parque General La Torre- Mz.347	Pasaje General La Torre/Jr. Independencia C.11	1,300	4

15	Parque El Mangualito-Mz.224	Jr. Amazonas C.9/Jr.Nicolas de Pierola C.2Jr. Puno C.3/Jr. Mayer Cohen C.2	2,500	4
16	Parque El Botecito-Mz.130 A	Calle Pevas C.1/Calle Caballococha C.1/Jr. Francisco de Orellana C.1	1,800	2
17	Parque San Francisco de Asis - Mz.25	Jr. Inmaculada C.8/Jr. Arica C.1	800	4
	PLAZAS Y PARQUES DE AA.HH.	UBICACIÓN	M2	FRECUENCIA DE ATENCIONES(VECES/MES)
	Parque 11 de Julio-Mz.I(AA.HH. 11 de Julio)	Av. Prolg. San Martin C.2/Pasaje La Paz C.2/Jr.Petroperu C.4/Psje. Amistad C.2	2,180	4
	Jardín Jr. Revolución - Mz. LL, M,N(AA.HH. Bellavista)	Jr. Revolución C.6.7 y 8	600	2
	Parque 1-Mz.A,B,C,D,E,F,G (Urb. Petroperu)	Calle Argentina, Calle Brasil, Calle Republica Dominicana, calle Libertad	3,000	4
	Parque 2-Mz.A,B,C,D,E,F,G(Urb. Petroperu)	Calle Italia, Calle España, calle Republica Dominicana,Jr. Panama	3,000	4
	Parque 3-Mz.G(Urb. Petroperu)	Prolg. Libertad/Jr. Revolucion C.1/Jr. Maya de Brito C.5	580	4
	Plaza 9 de Octubre- Mz.A3(AA.HH. 9 de Octubre)	Av. 9 de Octubre C.4/Jr. Huascar C.1/Av. Huayna Cápac C.4/Jr. Maria Parado de Bellido C.2	8,200	4
	Parque Paul Harris-Mz. 9 A(AA.HH. 9 de Octubre)	Jr. Sánchez Cerro/Calle Salaverry/Calle Juan Puebla/Jr. Miguel Grau	6,800	4
	Parque Cesar Vallejo- Mz.21 A(AA.HH. 9 de Octubre)	Calle Padre Abad/Calle Padre Sobrevela/Calle Francisco Bolognesi/Calle Atahualpa	2,800	4
	Parque Arboleda de la Paz- Mz.7 A(AA.HH. 9 de Octubre)	Calle Padre Amich,Calle Jorge Chávez/Calle Padre Ginner/Calle Padre Viedna	2,950	4
	Parque Shapajita-Mz.33 A(AA.HH. 9 de Octubre)	Jr. Puerto Pérez/Calle Padre Selva/Jr. Alfonso Ugarte/Calle Andres Avelino Cáceres	2,150	4
	Parque 13 de Mayo- Mz.C(AA.HH. 13 de Mayo)	Calle 13 de Mayo/Prolg. Los Quipus/Psje. Tiahuanaco/calle Nazareno	2,400	4
	Parque Micaela Bastidas-Mz.5 A(AA.HH. Micaela Bastidas)	Av. 3 de Abril/Calle Fortaleza/Calle Los Angeles/Av. 1 de Mayo	3,000	4
	Parque Las Palmeras- (AA.HH. Las Palmeras)	Av. 21 de Octubre/Jr. Las Palmeras/Jr. José Olaya	2,500	4
	Parque El Bosque(AA.HH. El Bosque)	Carretera Federico Basadre Km.8(Margen Derecha)	18,000	2
	Parque El Encanto (AA.HH. El Encanto)	Av. Aviación S/N(Frente a SENATI)	6,200	2
	Parque Miguel Grau	AA.HH. Miguel Grau	1,500	2
	Parque 1-Mz.F	Urbanización Municipal	800	2
	Parque 2-Mz.D	Urbanización Municipal	950	2
	Parque 3-Mz. D2	Urbanización Municipal	780	2
	Parque 4- Mz.H	Urbanización Municipal	850	2
	Parque 1	AA.HH. Javier Pérez de Cuellar	900	2
	Parque 1- Mz. A (AA.HH. Eduardo del Águila)	Jr. Abensur Pérez/Calle 2/Jr. Mariano Melgar/ Jr. Maisea	2,300	2
	Parque 1- Mz. E (AA.HH. Los Frutales)	Calle 2/Jr. Alfredo Eglinton	0	4
	Parque Tupac Amaru-Mz.F(AA.HH. Tupac Amaru)	Calle Kauffman/Pasaje Peatonal/Av. Tupac Amaru/ Calle 2	2,696	4
	Parque Pedro Portillo-Mz. K (AA.HH. Pedro Portillo)	Calle Ricardi Flores/Calle A. Avelino Cáceres/Jr. Atenas del Ucayali /CalleSgto.Lores	1,204	4
	Parque 1-Mz.V(AA.HH.Ricardo Palma)	Jr. Sta. Lucia/Jr. San José/Calle José Olaya/Jr. Ricardo Palma	1,500	2
	Parque 1-Mz.M(AA.HH. Nuevo Paraiso)	Calle Constitución/Jr. Velasco Alvarado/Jr. Conde de Vega/ Av. Circunvalación	1,500	2
	Parque 1	AA.HH. Tierra Roja	1,500	1
	Parque 1	AA.HH. Indo América	1,500	1
	Parque 1-Mz.23(AA.HH. José Olaya)	Calle Las rosas/Calle Bolognesi/Jr. Los Pinos/ Jr. Cahuide	1,200	1
	Parque 2-Mz.24(AA.HH. José Olaya)	Calle Los Claveles/Jr. Cahuide/Calle las Rosas/Jr. Los Pinos	1,200	1
	Parque 3-Mz.10(AA.HH. José Olaya)	Jr. Fco. Bolognesi/Calle La Perla/Jr. Cahuide/Jr. Cesar Vallejo	1,200	1
	Parque 1	AA.HH. Frida Arce	1,200	1
	Parque 1	AA.HH. Héctor Arceo	1,500	1
	Parque 1	AA.HH. Jhon F. Kennedy	1,500	1
	Parque 1	AA.HH. Primavera II Etapa	1,500	2
	Parque 2	AA.HH. Primavera II Etapa	1,500	2
	Parque 3	AA.HH. Primavera II Etapa	1,500	2



56	Parque 4	AA.HH. Primavera II Etapa	1,500	2
57	Parque 1	AA.HH. San Isidro	2,500	2
58	Parque 2	AA.HH. San Isidro	2,800	2
59	Parque 3	AA.HH. San Isidro	3,000	2
60	Cementerio Regional	Carretera Federico Basadre Km.5	105,000	3
61	Mercado N° 3-Mz. 277 A	Jr. Víctor Montalvo C.1/Jr. Sánchez Cerro C.1/Jr. Guillermo Sisley C.7/Jr. Oscar Zevallos	1,500	4
62	Deposito Municipal Mz. 141	Jr. Mariscal Cáceres C.1/Jr. Inmaculada C.2/Jr. Salaverry C.1/Jr. Scavino C.1	1,800	6
63	Campo Deportivo Hospital Regional-Mz. 125 A	Jr. Mariscal Cáceres C.1/Jr. Scavino C.2/Jr. Diego de Almagro/Jr. Agustín Cauper	8,000	6
64	Campo Deportivo El Agropecuario-Mz. 29 A	Calle Oleoducto/Av. 21 de Octubre/Av. Colonización	4,500	5
65	Parque Zonal 9 de Octubre	Av. 9 de Octubre C.2/Calle Manco Cápac/Pasaje Centenario	2,500	6
66	Biblioteca Odicio Roman- Mz. 14 (AA.HH. Micaela Bastidas)	Calle 23 de Febrero/Av. 3 de Abril/Av. 1 de Mayo/Calle 14 de Noviembre	300	6
67	Frontis del Penal (INPE)	Carretera Federico Basadre Km. 12	7,800	6
68	Campo Deportivo Pueblo Libre	AA.HH. Pueblo Libre	7,000	2
69	Adulto Mayor	Carretera Manantay Km.4- Ex Papelera	50,000	4
TOTAL			349,725 M2	

SERVICIO DE SERENAZGO

Es la tasa que se paga por el mantenimiento y mejoramiento del servicio que se brinda por seguridad ciudadana que consiste en vigilancia pública, protección civil y atención de emergencia.

El servicio de Serenazgo comprende la ejecución de diferentes tareas, cuyo fin es mantener y mejorar el servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias.

La Sub-Gerencia de Policía Municipal, Vigilancia y Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ofrece diferentes servicios, con el fin de desarrollar acciones de prevención, erradicación, disuasión y control, para la seguridad de los vecinos del Distrito de Calleria, entre los que destacan:

- 1) Patrullaje en Unidades Vehiculares
- 2) Servicios de puestos fijos de Vigilancia

Adicionalmente, la Sub-Gerencia de Policía Municipal, Vigilancia y Seguridad Ciudadana presta servicios de unidades especiales, empleadas en la realización de operativos estacionales en fechas específicas durante el año, como en los meses de Junio, Julio, Octubre y Diciembre, por festividades tales como Fiestas de San Juan (24 de Junio), Fiestas Patrias (27 y 28 de Julio), Aniversario de la Ciudad de Pucallpa (13 de Octubre), Mes de Navidad, respectivamente.

Para lograr un óptimo cumplimiento de su labor, el personal operativo realiza diariamente servicios de 12 horas de patrullaje, contando con 2 turnos de servicio, con la finalidad de que el servicio de vigilancia se mantenga las 24 horas del día.

Además, se cuenta con el apoyo de efectivos Policiales para el servicio diario de patrullaje en Unidades Vehiculares, cumpliendo con lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Policía Nacional del Perú.

Finalmente, cabe señalar que el Cercado del Distrito de Calleria, especialmente en la Zona 1, es sede de diversos eventos, de diferente índole, lo que aumenta la necesidad de cobertura de seguridad en la zona.

Por lo que el Servicio de Serenazgo es la tasa que se paga por el mantenimiento y mejoramiento del servicio que se brinda por seguridad ciudadana que consiste en vigilancia pública, protección Civil y atención de emergencia.

Y se ha utilizado los siguientes parámetros:

Uso del Predio.- El análisis realizado por el servicio de Serenazgo han determinado que las mayores intervenciones directa o indirectamente han sido originados en sectores cuyos predios desarrollan actividades comerciales en un porcentaje mayores del 2% y 3%.

ZONAS DONDE SE BRINDA EL SERVICIO DE SERENAZGO

ZONA 1

Corresponde a los siguientes Límites:

Zona céntrica de la ciudad

Todo las cuadras del Jr. 7 de junio para luego continuar con el Jr. Sáenz Peña culminado en el Malecón La Hoyada.(comprendidos en las siguientes Manzanas del plano regulador de la ciudad de Pucallpa: 157-A- 157-B- ,157-C-, 157, 156,155,154,153,152,151,150,149,148,147,146,134-A,134-B-,134-C-, 135, 134, 132, 131, 130, 129, 130-A-, 127, 128, 126, 125-A-, 141, 125, 140, 124-A-, 124, 139, 74-A-, 108-A-, 108, 72,73, 74,75, 72, 62-A-, 62, 71, 61, 60, 59-A-, 59, 116-A-, 116-B-,116-C-, 113, 116, 131, 115, 114, 113, 112, 111, 110, 109, 99, 98, 97-A-, 97, 55, 54, 46-E-,52, 107A, 107,106, 105, 104, 103, 102, 101, 100, 84, 94, 83, 93, 82-A-, 92, 82, 91, 81, 90, 80, 50, 79, 88, 79, 87, 77, 86, 76, 46-A-, 46-B-, 46-C-, 46D, 56, 51, 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37, 36, 35, 34, 33, 32, 31, 44, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 2,2-A-)



ZONA 2

Corresponde a los siguientes Límites:

Zona Céntrica de la Ciudad (Barrio el Arenal).



Desde el Jr. Sáenz Peña margen derecha para luego continuar por el Jr. Prolongación Ucayali, siguiendo al Jr. Guillermo Sisley luego ingresando por el Jr. Miraflores para luego culminar en la ultima cuadra del Jr. Bolivar. (comprendidos en las siguientes Manzanas, Urbanizaciones y Asentamientos Humanos Del plano regulador de la ciudad de Pucallpa: 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 174-A-, 174-B-, 174-C-, 174-D-, 190, 190-A-, 191, 192, 193, 168-A-, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 200-A-, 200-B-, 200-C-, 200-D-, 200-E-, 200-F-, 208, 209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219,250,250-A-,250-B-,250-C-,250-D-,250-E-,250-F-, 239, 240, 241, 242-A-, 242-B-,243, 244, 251, 252, 253, 253-A-, 253-B-, 253-C-,254,254-A-, 254-B-, 254-C-, 255, 256, 260, 249, 248, 247-A-, 247-B-, 246, 245, 257, 258, 259, 259-A-, 259-B-, 277-A-277, 278, 279, 280, 281, 282, 283,283-A-,283-B-,283-C-,289,288,287-A-, 287, 286, 285, 284, 284-A-, 284-B-, 284-C-, 301, 302, 303, 303-A-, 304, 3065, 306, 306-A-, 306-B-, 310, 309, 308, 307,307-A-, 324, 325, 326, 327, 327-A-, 327-B-, 317, 317-A-, 318, 319, 332, 331, 330, 329, 328, 328-A-, 328-A-, 328-B-, 320, 319, 334, 335, 322, 323, 337,AA.HH. Rosita, AA.HH. Doamerica, Urbanización Villa Azul, Urbanización Flor de Belén, AA.HH. el Pacifico, AA.HH. Héctor Arceo del Arisco, AA.HH. José Olaya.)



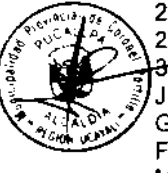
ZONA 3

Corresponde a los siguientes límites:

Zona colindante con el distrito de Yarinacocha



Desde Jr. Prolongación Ucayali siguiendo por el Jr. Guillermo Sisley continuando por el Jr. Guillermo Lumbreras, Jr. Chabuca Granda, Jr. Rosa Merino, Jr. Antunez de Mayo para luego continuar todo el Jr. Alfredo Eglinton terminado en la Av. centenario que corresponde todo el margen derecho. (Comprendidos en las siguientes Manzanas, Urbanizaciones y Asentamientos Humanos del plano regulador de la ciudad de Pucallpa:164,189,207,206,238,260-A-,276-A-, 185, 163, 182, 184, 188, 204, 205, 236, 237, 261, 262, 276, 290, 299, 181, 187-A-, 187, 203, 235, 263, 275, 291, 298 311, 316, 180, 183, 186, 201, 202, 233, 234, 265, 264,263, 274,275, 291,292, 297, 298, 311, 312, 315, 321, 223, 225, 226, 230, 231, 232, 266, 267, 274, 293, 296, 313, 314, 220, 221, 222, 224, 225-A-, 225-B-, 226-A-, 227, 228, 229, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 295, 294, AA.HH. Jhon F. Kennedy,AA.HH. Tierra Roja, AA.HH. Nuevo Paraíso,AA.HH. Ricardo Palma, AA.HH. Miguel Grau,AA.HH. Pedro Portillo, AA.HH. 10 de Mayo, AA.HH. Masisea,AA.HH. Tupac Amaru, Urbanización Los Frutales, Urbanización IMOSA, AA.HH. Eduardo del Águila, AA.HH. Javier Pérez de Cuellar,AA.HH. Sara Mercedes, AA.HH. Los Jardines Frida Arce, AA.HH. Independencia, AA.HH. Victor Raúl Haya de la Torre, AA.HH. 15 de Julio, AA.HH. 8 de Junio, AA.HH. Santa Rosa, AA.HH. Bolognesi,, AA.HH. Sagrado Corazón, AA.HH. San Miguel.)



ZONA 4

Corresponde a los siguientes límites:

Zona colindante con el distrito de Manantay

Toda la Av. Centenario hasta el Km. 14 margen izquierdo, hasta el limite con el distrito de Manantay que comprende desde la Quebrada Yumantay continuando por la Calle Catacaos, Av. Lloque Yupanqui, Jr. Los Cedros, Av. Las Melinas, para luego seguir por el Jr. Los Nogales, volteando por la Av. Forestación y culminado en la ultima cuadra de la Calle 20 de la Urbanización la estación del Bosque. (Comprendidos en las siguientes Manzanas, Urbanizaciones y Asentamientos Humanos del plano regulador de la ciudad de Pucallpa:1, 1-A-, 1-D-, 1-E-, 1-B-, 352, 03, 04, 351, 18, 17, 45, 350, 47, 47-A-, 118, 349, 49, 48, 118-A-, 348, 57, 58, 63, 63-A-, 118-B-, 347, 66, 65, 89, 64, 118-C-, 346, 67,68,69,70, 138, 122, 121, 120, 119, 145, 144-A-, 137, 144, 162, 161, 200, 143, 178, 178-A-, 160, 159, 177, 176, 136, 142, 158, 175, 344, 343, 342, 339, 340, 341, The Maple Gas Refinería, AA.HH: 11 de Julio, AA.HH. Bellavista, Urbanización Petro Perú, AA.HH. 9 de Octubre, AA.HH. Micaela Bastidas, AA.HH. 3 de Abril, AA.HH. Las Palmeras, AA.HH. Emancipación, AA.HH. El Bosque, INIA, Parque Natural, AA.HH. el Encanto, Habilitación Urbana El Paraíso, AA.HH. Miguel Grau Seminario, Triplay Amazónico, Misión del Oriente Peruano, Cementerio, GALPESA, Instituto Superior Tecnológico Suiza, Universidad Nacional de Ucayali, Urbanización Santa Marina.)

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 5°.- DE LOS CONTRIBUYENTES:

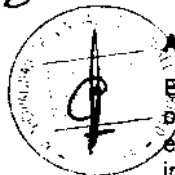
Son contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, aquellos que son propietarios de los predios.

En el caso de que la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente responsable, el poseedor del predio.



Artículo 6°.- DE LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE:

La condición de contribuyente se configura en el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se produzca cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente al que adquirió la condición de propietario.



Artículo 7°.- DE LOS PREDIOS:

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda, local comercial, oficina o terreno ubicados en la jurisdicción del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo. En el caso que, el predio sea vivienda y a la vez, destinado para otros usos, ambos pagarán la tasa que le corresponda en forma independiente uno del otro, para lo cual deberá presentar declaración jurada de autovalor por cada uso.



Artículo 8°.- DE LA PERIODICIDAD:

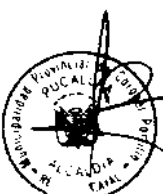
Los arbitrios de Limpieza Pública, de Parques y Jardines que comprenden el presente Régimen son de periodicidad mensual y su determinación y recaudación de forma trimestral.



Artículo 9°.- DE LAS INAFECTACIONES:

Se encuentran inafectos a los arbitrios que comprenden la presente Ordenanza, los predios de propiedad de:

- ✓ La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- ✓ El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios
- ✓ Los templos y conventos destinados exclusivamente a dicho fin.



Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas del Perú y de la Policía Nacional del Perú, en atención a la naturaleza de sus funciones, se encuentran inafectos al arbitrio de Serenazgo. Si fuese el caso que sobre los predios antes mencionados, existiese arrendamiento a favor de terceros, tal beneficio se perderá automáticamente.

Artículo 10°.- DEL RENDIMIENTO Y DESTINO DE LOS ARBITRIOS:

El monto recaudado por concepto de arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye en renta de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios involucrados en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO TERCERO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS

Artículo 11°.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS:

La determinación de los Arbitrios, en el presente Informe Técnico, que involucran la Ordenanza y que corresponden al ejercicio fiscal 2008, se obtiene tomando el costo global de cada servicio que fue detallado por las áreas que involucran la Oficina de Administración y Finanzas, a través de su Proveído N° 193-2007-MPCP-OGAyF-UC del 21 de setiembre del 2007, distribuyéndolos entre los contribuyentes que gozarán de ellos, aplicándose los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, conforme se detalla en el Informe Técnico que como Anexo A forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Tal distribución ha sido realizada de la siguiente forma:

1) Para el Servicio de Limpieza Pública:

Para efectos de la determinación del importe del arbitrio de Limpieza Pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio, utilizando los criterios brindados por el Tribunal Constitucional.

En el caso de:



a) La recolección y transporte de residuos sólidos el costo del servicio se ha distribuido en función de los siguientes criterios:

- Tamaño de predio.
- Número de habitantes del predio (Oficio N° 630-2007-INEI/ODEI-UCAYALI).
- Frecuencia del servicio brindado y/o recibido por el contribuyente.
- Ubicación, uso del predio.



b) El Barrido de Calles se ha distribuido de acuerdo a los siguientes criterios:

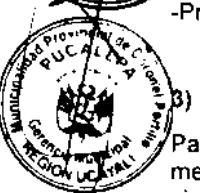
- Longitud del frontis del predio.

2) Para el Servicio de Parques y Jardines Públicos:



Para efectos de la determinación del arbitrio de Parques y Jardines Públicos que comprende el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de Uso Público, se ha tomado el criterio de ubicación de los predios, de acuerdo a dos casos:

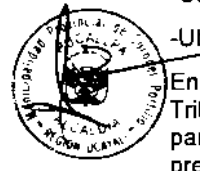
- Predios frente al parque o áreas verdes. (En Zona Urbana y en AA.HH)
- Predio que no se encuentra frente a un parque o áreas verdes (en zona urbana y en AA.HH).



3) Para el servicio de Serenazgo:

Para efectos de la determinación del arbitrio de Serenazgo que comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias en procura de la seguridad ciudadana. Se han tomado los siguientes criterios:

- Uso del predio.
- Ubicación del predio.



En aplicación de lo previsto en los artículos 69°, 69° A y 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a través de Informe Técnico, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, se explican los costos efectivos que demandan los servicios a prestarse.

Artículo 12°.- DE LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS

Las tasas de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública, de Parques y Jardines Públicos, de Serenazgo, y de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2008, y cuyos importes se detallan a continuación:

LIMPIEZA PÚBLICA

ARBITRIO ANUAL DE LIMPIEZA PÚBLICA POR METRO CUADRADO				
N°	USOS	ZONAS		
		A	B	C
1	Casa Habitación con pista	S/. 1.4773	S/. 1.1818	S/. 0.8864
2	Casa Habitación sin pista	S/. 1.1818	S/. 0.9454	S/. 0.7091
3	Casa habitación Asentamiento H.	S/. 0.8864	S/. 0.7091	S/. 0.5318

4	Industria, Comercio y Servicio	S/. 2.2160	S/. 1.7728	S/. 1.3296
5	Policía Nacional y Fuerzas Armadas	S/. 1.3296	S/. 1.0637	S/. 0.7978
6	Centros Educativos	S/. 0.2216	S/. 0.1773	S/. 0.1330
7	Instituciones Públicas	S/. 2.2160	S/. 1.7728	S/. 1.3296
8	Predios en expansión urbana	S/. 1.0341	S/. 0.8273	S/. 0.6205

ARBITRIO MENSUAL DE LIMPIEZA PÚBLICA POR METRO CUADRADO

N°	USOS	ZONAS		
		A	B	C
1	Casa Habitación con pista	S/. 0.1231	S/. 0.0985	S/. 0.0739
2	Casa Habitación sin pista	S/. 0.0985	S/. 0.0789	S/. 0.0591
3	Casa habitación Asentamiento H.	S/. 0.0739	S/. 0.0591	S/. 0.0443
4	Industria, Comercio y Servicio	S/. 0.5540	S/. 0.1477	S/. 0.1108
5	Policía Nacional y F.A	S/. 0.1108	S/. 0.0886	S/. 0.0665
6	Centros Educativos	S/. 0.0185	S/. 0.0148	S/. 0.0111
7	Instituciones Públicas	S/. 0.1847	S/. 0.1477	S/. 0.1108
8	Predios en expansión urbana	S/. 0.0862	S/. 0.0689	S/. 0.0517

LEYENDA:

Para la determinación del importe a pagar por los arbitrios antes descritos, se ha zonificado el Distrito de Calleria en tres grandes Zonas:

- A : Se brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos todos los días.
- B : Se brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos 03 veces por semana.
- C : Se brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos 02 veces por semana.

ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES

Tasa por Metro lineal
S/. 15.47

PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

UBICACIÓN	ANUAL	MENSUAL
ZONA URBANA		
Predio Frente a Parques y Jardines o área verdes	S/. 8.40	S/. 0.70
Predios no ubicados frente a Parques y Jardines	S/. 8.00	S/. 0.67
ASENTAMIENTO HUMANO		
Predio Frente a Parques y Jardines o área verdes	S/. 12.00	S/. 1.00
Predios no ubicado frente a Parques y Jardines	S/. 11.00	S/. 0.92

SERENAZGO

USOS	ANUAL	MENSUAL
Casa Habitación	S/. 25.04	S/. 2.09
Comercio, Industria y Servicios	S/. 32.55	S/. 2.71

HABIÉNDOSE DIVIDIDO EN 4 SECTORES SEGÚN RIESGO

USOS	Nº DE PREDIOS	ZONAS	TASA
Vivienda Negocio	4,762 705	A	3%
Vivienda Negocio	3,093 44	B	2%
Vivienda Negocio	5,617 87	C	1%
Vivienda Negocio	10,994 179	D	

Artículo 13º.- DE LA DECLARACIÓN JURADA: A efectos de considerar a los arbitrios como tributo autoliquidado, conforme se indica en el artículo 78º del Texto Único del Código Tributario, el contribuyente deberá suscribir el formato de Declaración Jurada de Arbitrios Municipales que le será alcanzado por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

PRIMERA: Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: Los predios sin construir de zona urbana, ubicados en las avenidas, jirones y calles descritos en la presente Ordenanza, pagarán la suma de S/28.00 anuales por concepto de Limpieza Pública, mientras que los predios sin construir ubicados en asentamientos humanos, pagarán la suma de S/14.00 anuales por dicho concepto.

TERCERA: Los pensionistas propietarios de un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal, que estén dedicados a casa habitación de los mismos, tienen un descuento del 30% del monto total de los arbitrios; los pensionistas que cuenten con licencia de funcionamiento, no afecta el beneficio establecido; para acogerse a este beneficio tributario el pensionista, cumpliendo con los requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, deberá solicitar ser reconocido como tal ante la Gerencia de Servicios de administración Tributaria, la misma que luego de la sumaria evaluación, emitirá el correspondiente pronunciamiento resolutivo

CUARTA: Los contribuyentes que cancelen al contado todos los arbitrios municipales del ejercicio 2008, en la fecha que se establezca para tal efecto, serán beneficiados con el descuento del 10 por ciento (10%) del monto total de tales tributos.

QUINTA: Encárguese a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, para que mediante Resolución Gerencial apruebe el Formato a que se indica en el Artículo 13º de la presente Ordenanza.

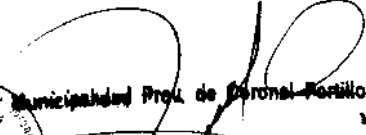
SEXTA: El comercio informal deberá pagar la suma de S/1.00 en lo que respecta a Limpieza Pública en zonas calles, y la suma de S/0.50 en lo que respecta a la periferia de mercados.

SETIMA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2008.

OCTAVA: ENCÁRGUESE a la Unidad de Logística la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Municipalidad Prov. de Coronel Portillo
JORGE U. SALDANA BARDALES
Teniente Alcalde
Despacho de Alcaldía